

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de febrero de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en la titular de la Delegación Provincial de Jaén.

El artículo 2.6 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, tales como la conveniencia de la gestión del correspondiente expediente por parte de la Delegación Provincial, aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de arrendamiento de inmueble para la ubicación del archivo del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de Jaén (JA-27) y su posterior delegación en la Delegada Provincial de dicha capital.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de arrendamiento de inmueble con destino a la ubicación del archivo del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de Jaén (JA-27), delegada en la titular de la Secretaría General Técnica, en virtud de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegar dicha competencia en la Delegada Provincial de Jaén.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueba el deslinde del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos», código de la Junta de Andalucía JA-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Huesa, provincia de Jaén.

Expte. núm. D/18/03.

Visto el expediente núm. D/18/03 de deslinde del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos», con código de la Junta

de Andalucía JA-11003-JA, compuesto por tres montes, «Cumbres de Poyatos», código de la Junta de Andalucía JA-10003-JA, «El Gomer V», código de la Junta de Andalucía JA-10208-JA y «El Cominar I», código de la Junta de Andalucía JA-10211-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Huesa, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 29 de enero de 2003 y su posterior corrección de fecha 24 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huesa y Quesada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 174 de 30 de julio de 2003, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95 de 21 de mayo de 2003, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 209, de 10 de septiembre de 2003, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 148, de 4 de agosto de 2003, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huesa y Quesada. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que hace el anterior deslinde del monte, aprobado el 2 de agosto de 1876.

4. Durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 29 y 30 de octubre y los días 5 y 6 de noviembre de 2003 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 219 piquetes de deslinde y en el enclavado de «La Hazuela», 15 piquetes de deslinde.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió una reclamación por parte del siguiente interesado:

- Don Desiderio Padilla Romero.

En cuanto a las alegaciones presentadas, desde esta Delegación se envía la proposición de informe a Gabinete Jurídico Provincial con fecha 5 de agosto de 2004, el cual, con fecha 17 de febrero de 2005, emite escrito, desestimando la proposición de emisión de informe, al entender éste, que el momento de emisión del mismo debería ser, cuando se hubiese realizado la propuesta de resolución desde la Delegación Provincial de Medio Ambiente a la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía.

Tras solucionar dicha desavenencia, en diciembre de 2005, se emite el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informando en sentido desestimatorio la alegación presentada por el don Desiderio Padilla Romero.

Debido al largo plazo transcurrido, sin emisión del preceptivo informe por parte de Gabinete Jurídico Provincial, se amplía el plazo de ejecución del expediente en un año, mediante resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha

16 de febrero de 2005, y se interrumpe posteriormente, mediante resolución de fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes, que se anexa a esta propuesta.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos», Código de la Junta de Andalucía JA-11003-JA, compuesto por tres montes, «Cumbres de Poyatos» código de la Junta JA-10003-JA, «El Gomer V», código de la Junta JA-10208-JA, y «El Cominar I» código de la Junta JA-10211-JA, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Huesca, de la Provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Cumbre de Poyatos». Tomo: 192. Libro: 11. Folio: 2. Finca: 1.049. Inscripción: 3.^a

«El Cominar I». Tomo: 697. Libro: 40. Folio: 175. Finca: 1.685. Inscripción: 4.^a

«El Gomer V». Tomo: 697. Libro: 40. Folio: 173. Finca: 2.573. Inscripción: 3.^a

Una vez firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud de del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos», el cual esta formado por los montes «Cumbres de Poyatos», «El Cominar I» y «El Gomer V», las que a continuación se citan:

Denominación: «Monte Cumbres de Poyatos».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficies del monte: La superficie total del monte es de 754,36 ha. La superficie total aproximada del monte sin la superficie ocupada por las vías pecuarias es de 721,11 ha.

Término municipal: Huesca.

Límites:

Norte: Término municipal de Quesada, con el monte público «Cerro del Caballo».

Este: Término municipal de Quesada, con el monte público «Cerro del Caballo».

Sur: Terrenos particulares desde Collados de Belerda hasta Huesa.

Oeste: Con terrenos particulares por los sitios de Barranco del Almendro, Arroyo de la Cueva de la Mina, Peñones de Juncal, Cerrada de la Mesa, hasta el punto de partida en los Castellones de la Cueva de las Palomas.

Enclavado: Finca «La Hazuela» con 7,51 ha.

Denominación: «El Cominar I».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte: 58,44 ha.

Superficies del monte: La superficie total del monte es de 58,44 ha.

Término municipal: Huesca.

Límites:

Norte: Con terrenos de particulares que forman parte del enclavado El Cominar I, que se encuentra dentro del monte de propios Peñas de Caja, perteneciente al Ayuntamiento de Huesca.

Este: Con terrenos de particulares del monte de propios Peñas de Caja.

Sur: Con terrenos de particulares del monte de propios Peñas de Caja, encontrándose más al sur la carretera que va de Ceal a Huesca.

Oeste: Con terrenos de particulares del monte de propios Peñas de Caja.

Denominación: «El Gomer V».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficies del monte: La superficie total del monte es de 82,84 ha. La superficie total aproximada del monte sin la superficie ocupada por las vías pecuarias es de 82,56 ha.

Término municipal: Huesca.

Límites:

Norte: Con monte de propios Peñas de Caja y con los enclavados XIX, XXI y XXIII Hazas de Caja, de este monte.

Este: Con terrenos de particulares del monte de propios Peñas de Caja.

Sur: Con la carretera de Ceal a Huesca, y con terrenos de particulares del mismo monte Peñas de Caja.

Oeste: Con terrenos de particulares de la parte que se quedó fuera de la división de El Gomer V.

La superficie total del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos» es de 895,64 ha, a la cual se le resta una superficie aproximada de 33,53 ha de las vías pecuarias que transcurren por el monte y que queda una superficie total del Grupo de Montes «Cumbres de Poyatos» de 862,11 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
MONTE PÚBLICO "CUMBRES DE POYATOS"

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
1	493128.594	4182410.808
2	493207.535	4182424.437
3	493329.076	4182447.359
4	493666.195	4182521.712
5	494474.154	4182636.489
6	494602.980	4182659.410
7	494697.039	4182677.029
8	495025.882	4182717.088
9	495228.742	4182725.459
10	495519.951	4182596.502
11	496150.593	4181412.757
12	496181.410	4181412.750
13	496171.138	4180995.655
14	496095.841	4180580.086
15	495933.620	4180544.760
16	495789.171	4180513.960
17	495506.310	4180114.949
18	495420.972	4179807.733
19	495447.572	4179304.616
20	495606.478	4179243.335
21	495458.078	4179246.526
22	495441.521	4179261.486
23	495366.203	4179257.665
24	495360.970	4179305.180
25	495307.307	4179316.940
26	495295.207	4179276.687
27	495262.241	4179284.190
28	495171.260	4179263.289
29	495111.068	4179293.569
30	495062.597	4179307.540
31	495027.058	4179317.785
32	494981.677	4179329.876
33	494930.379	4179369.648
34	494892.980	4179396.624
35	494839.443	4179393.737
36	494801.627	4179425.802
37	494778.630	4179415.493
38	494763.442	4179395.018
39	494738.546	4179411.419
40	494708.521	4179431.199
41	494688.728	4179429.059
42	494651.069	4179436.578
43	494647.984	4179420.645
44	494632.534	4179411.979
45	494605.643	4179433.308
46	494594.211	4179416.526
47	494545.831	4179399.107
48	494515.107	4179397.968
49	494498.723	4179394.043
50	494472.901	4179450.128
51	494433.786	4179470.015
52	494412.011	4179387.297
53	494394.098	4179351.234
54	494357.223	4179311.520
55	494323.927	4179243.307
56	494364.061	4179230.510
56A	494351.132	4179148.505
56B	494303.188	4179083.391
56C	494232.133	4178940.801
56D	494212.280	4178886.825
56E	494183.868	4178840.574
56F	494145.062	4178797.134
56G	494109.842	4178770.436
56H	494062.982	4178772.530

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
56I	494034.709	4178763.432
56J	493927.163	4178832.140
56K	493879.712	4178880.368
56L	493849.428	4178931.937
56M	493871.394	4178929.545
56N	493927.933	4178955.890
56Ñ	493934.013	4178990.294
56O	493920.037	4179006.816
56P	493890.117	4179006.306
56Q	493897.870	4179022.790
56R	493913.459	4179045.189
56S	493906.338	4179075.831
56T	493912.306	4179091.217
56U	493889.831	4179264.010
56V	493885.629	4179311.099
56W	493874.930	4179354.975
56X	493855.922	4179390.532
56Y	493853.935	4179458.040
56Z	493858.888	4179508.762
57	493913.187	4179559.856
58	493927.397	4179650.608
59	493935.906	4179679.502
59A	493910.732	4179719.656
59B	493927.423	4179712.945
59C	493952.434	4179783.028
59D	493963.663	4179829.747
59E	493924.129	4179857.817
60	493933.936	4179880.254
61	493925.349	4179924.193
62	493936.247	4179952.856
63	493980.852	4179981.582
64	494018.207	4180004.790
65	494053.497	4180034.027
66	494084.304	4180084.478
67	494160.595	4180264.570
67A	494171.395	4180308.885
67B	494210.244	4180342.500
68	494254.498	4180370.854
69	494331.237	4180404.696
69A	494381.325	4180397.799
70	494373.458	4180490.788
70A	494389.536	4180536.399
71	494418.295	4180561.220
71A	494433.447	4180548.101
71B	494498.326	4180552.482
71C	494541.979	4180573.136
72	494551.199	4180586.900
73	494554.871	4180617.165
74	494560.467	4180662.950
74A	494565.321	4180703.289
74B	494599.542	4180715.194
74C	494661.479	4180786.446
74D	494630.232	4180811.708
75	494589.862	4180859.632
75A	494545.658	4180925.658
75B	494593.051	4180934.242
75C	494618.801	4180932.696
75D	494699.395	4180949.024
75E	494738.683	4180983.829
75F	494813.776	4181031.435
75G	494846.686	4181083.645
75H	494906.633	4181074.329
75I	494920.706	4181081.188
75J	494954.714	4181169.622
75K	495040.341	4181130.422
75L	495059.951	4181190.654
75M	495086.945	4181302.933

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
75N	495192.925	4181305.579
75Ñ	495288.381	4181405.477
75O	495376.877	4181530.907
75P	495375.949	4181576.741
75Q	495282.541	4181526.720
75R	495280.151	4181498.405
75S	495196.352	4181452.784
75T	495157.407	4181379.388
75U	495114.407	4181357.305
75V	495020.760	4181362.942
75W	494978.115	4181270.884
75Y	494939.488	4181242.442
76	494927.484	4181209.161
76A	494851.582	4181260.458
76B	494776.860	4181253.086
76C	494724.127	4181244.570
76D	494703.101	4181235.619
76E	494677.527	4181168.308
76F	494673.377	4181108.931
76G	494645.591	4181101.132
76H	494561.906	4181069.990
76I	494536.721	4181107.024
76J	494504.671	4181101.125
76K	494464.416	4181108.043
76L	494463.499	4181045.765
76M	494435.694	4181006.661
76N	494478.466	4181010.029
76Ñ	494502.606	4180978.873
77	494395.677	4180933.220
78	494365.967	4180899.343
79	494363.053	4180936.751
80	494330.704	4180907.975
81	494295.350	4180891.273
82	494296.509	4180910.784
83	494351.545	4180958.626
84	494356.106	4180998.910
85	494331.258	4181007.223
86	494328.374	4180998.209
87	494313.229	4180969.490
88	494207.504	4180913.196
89	494167.809	4180925.225
90	494131.707	4180853.743
91	494040.816	4180783.481
92	494028.381	4180719.240
93	493967.531	4180737.609
94	493919.461	4180722.997
95	493904.084	4180763.697
96	493863.256	4180751.416
97	493853.983	4180777.657
98	493812.663	4180779.262
99	493778.787	4180777.587
100	493772.861	4180760.332
101	493738.439	4180746.011
102	493670.499	4180739.468
103	493612.464	4180773.767
104	493565.878	4180828.000
105	493452.856	4180914.476
106	493404.433	4180943.968
107	493372.747	4180966.682
108	493302.134	4181026.031
109	493276.529	4181072.350
110	493250.667	4181149.623
111	493248.544	4181294.144
112	493213.685	4181516.063
113	493152.149	4181578.306
114	493090.189	4181614.517
115	493007.811	4181643.946

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
116	492985.410	4181646.952
117	492964.524	4181641.395
118	492957.019	4181627.404
119	492918.296	4181599.479
120	492928.013	4181626.714
121	492886.741	4181658.567
122	492841.643	4181593.566
123	492798.718	4181597.444
124	492747.632	4181612.352
125	492730.385	4181601.308
126	492696.222	4181682.255
127	492674.959	4181732.282
128	492675.230	4181780.234
129	492673.998	4181817.126
130	492669.815	4181870.101
131	492656.852	4181941.330
132	492665.294	4182008.581
133	492723.769	4182107.433
134	492828.020	4182297.482
135	492896.347	4182416.399

MONTE PÚBLICO "EL COMINAR I"

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
1	496357.456	4176758.499
2	496436.938	4176764.165
3	496537.712	4176774.294
4	496559.620	4176740.609
5	496536.915	4176662.940
6	496552.147	4176589.638
7	496498.825	4176513.910
8	496457.361	4176402.346
9	496424.480	4176325.656
10	496363.897	4176125.566
11	496198.440	4175921.368
12	496096.207	4176030.751
13	495885.407	4176241.676
14	495810.499	4176281.703
15	495629.205	4176421.876
16	495608.231	4176667.649
17	495511.420	4176634.717
18	495330.965	4176591.071
19	495286.706	4176535.134
20	495471.785	4176428.747
21	495895.221	4176820.574
22	495964.806	4176910.921
23	496085.690	4176780.182
24	496126.122	4176795.334
25	496278.034	4176764.573

MONTE PÚBLICO "EL GOMER V"

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
1	494715.124	4177251.959
2	494758.192	4177221.625
3	494846.444	4177153.927
4	494872.715	4177125.578
5	494944.648	4177149.714
6	494980.712	4177153.603
7	494996.708	4177205.857
8	495089.691	4177177.069
9	495078.311	4177140.758
10	494990.691	4177086.203
11	494935.583	4177050.204
12	494849.171	4176998.506

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
13	494816.718	4176975.277
14	494715.639	4176916.230
15	494656.455	4176871.861
16	494542.726	4176775.540
17	494514.893	4176764.863
18	494381.098	4176740.000
19	494251.077	4176669.602
20	494178.779	4176632.859
21	494057.181	4176531.662
22	493970.198	4176514.634
23	493902.799	4176498.503
24	493899.233	4176562.555
25	493900.734	4176707.661
26	493902.053	4176873.901
27	493910.667	4176985.686
28	493916.914	4177100.695
29	493925.124	4177182.492
30	493945.030	4177340.004
31	493983.323	4177724.578
32	494221.672	4177777.346
33	494362.653	4177710.343
34	494408.470	4177688.322
35	494462.377	4177640.929
36	494580.279	4177628.823
37	494678.199	4177595.760
38	494718.841	4177581.730
39	494753.671	4177566.203
40	494848.430	4177533.986
41	494750.350	4177431.829
42	494687.251	4177454.525
43	494584.637	4177432.194
44	494543.454	4177432.576

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
45	494514.550	4177405.094
46	494500.179	4177347.325
47	494537.782	4177335.576

ENCLAVADO "LA HAZUELA"

PIQUETES	COORDENADAS X UTM	COORDENADAS Y UTM
A01	493728.967	4181772.847
A02	493720.496	4181722.771
A03	493711.815	4181655.409
A04	493688.303	4181547.852
A05	493682.808	4181482.960
A06	493615.373	4181468.843
A07	493568.723	4181461.771
A08	493443.087	4181456.533
A09	493427.227	4181524.594
A10	493427.588	4181570.288
A11	493421.561	4181642.472
A12	493510.680	4181683.149
A13	493588.099	4181798.451

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

SENTENCIA 237/05

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 129/2004. (PD. 685/2006).

NIG: 04900241C2002100053.
 Núm. Procedimiento: Ap. Civil 129/2004.
 Asunto: 300249/2004.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 50/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido.
 Apelante: Francisco Berenguel Escudero y otros.
 Procurador: Fernández Valero, Isabel M.ª
 Abogado: Enrique Salmerón Luque.
 Demandado-apelante: Almerimar, S.A.
 Procuradora: Mercedes Martín García.
 Abogado: García Páez, Manuel.
 Rebelde: Comunidad de Titulares Puerto Deportivo Almerimar.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 129/2004.
 Parte: Demandada-rebelde.

En el recurso referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Ilmos. Sres.
 Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.
 Magistrados:
 Don Jesús Martínez Abad.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la ciudad de Almería a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 129/04, los autos de Juicio Ordinario procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de El Ejido seguidos con el número 50/02, entre partes, de una como demandante-apelante don Francisco Berenguel Escudero, representado por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, y dirigido por el Letrado don Enrique Salmerón Luque y, de otra como demandado-apelante la mercantil «Almerimar, S.A.» representada por la Procuradora doña Mercedes Martín García y dirigida por el Letrado don Manuel García Páez, siendo apelada la parte actora representada por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, y dirigida por el Letrado don Enrique Salmerón Luque.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.